

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO		
	SIG-SST-PO-004	Sistema Integrado de Gestión – SSTA	04/09/2023 Versión 5



PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luis Eduardo Chitiva Analista II de Seguridad y Salud en el Trabajo	Claudia Alexandra Perez Líder de Planeación y Procesos	Erika Paola Reyes Tellez Directora de Seguridad de la Información, Planeación y Procesos

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, *prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita por parte de Planeación y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada.*

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO			
	SIG-SST-PO-004	Sistema Integrado de Gestión – SSTA	04/09/2023 Versión 5	Pág. 2 de 3

1. OBJETIVO

Determinar los lineamientos para prevenir y controlar el consumo de sustancias, psicoactivas, alcohol y tabaco del personal de la organización

2. ALCANCE

Esta política aplica todos los colaboradores de la organización en el desarrollo de sus funciones.

3. LINEAMIENTOS

El consumo de alcohol, tabaco y drogas tiene un impacto negativo en la Salud y Seguridad en el lugar de trabajo, ya que genera riesgos y enfermedades, tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y terceros. Debido a esto en S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S se define la siguiente política de prevención:

- I. No se permite a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajador o visitante estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de conciencia, ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- II. No se permite la posesión, consumo o venta de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas en las instalaciones de la organización, vehículos de la organización o en actividades de trabajo fuera de la oficina. lo cual es causal de terminación del contrato de trabajo o sanciones disciplinarias.
- III. Está prohibido fumar o el consumo de cualquier sustancia psicoactiva en las áreas comunales, oficinas, bodega, salas, en las instalaciones de los clientes, en reuniones o asambleas de índole laboral convocada por la organización o terceros; ya que afecta la salud de todas las personas que conforman el entorno laboral.
- IV. Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores. Así mismo la empresa S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S exigirá el cumplimiento de esta a sus contratistas y visitantes. Se dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas lo hagan obligatorio al personal que destinen para la ejecución de los contratos.
- V. El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o tomas de muestras para verificar su acatamiento, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa.
- VI. Excepciones a la política
 - o Actividades de integración en espacios seguros definidos por la organización donde se controla el consumo de alcohol.
 - o Actividades de bienestar en las cuales no se ejerce el desarrollo normal de las funciones de los colaboradores en su jornada habitual.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO			
	SIG-SST-PO-004	Sistema Integrado de Gestión – SSTA	04/09/2023 Versión 5	Pág. 3 de 3

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección modificada	Motivo de la modificación	Fecha modificación	Cargo de quien modifica
1 a 2	N/R	N/R	23/01/2018	N/R
3	Todo el documento.	Se ajusta estructura del documento, cambio en nombre de proceso, subproceso, código, letra, tamaño, logos, etiqueta de pie de página, Se añade control de cambios y portada.	30/08/2021	Profesional I seguridad de la información
4	Todo el documento	Revisión del documento	13/10/2022	Analista II SSTA
5	Encabezado y portada	Se actualiza logo corporativo	04/09/2023	Líder Planeación y Procesos